



**OFICIO: ACDV/MX/CASO/CCANTUMUNOZ/12032012**

**ASUNTO: CASO CINTHYA ARELI CANTÚ MUÑOZ**

CAUSA PENAL: 636/2012

MONTREAL, CANADÁ /  
TEOLOYUCÁN, ESTADO DE MÉXICO  
A 12 DE MARZO DE 2016

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ALEJANDRO J. GÓMEZ**

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

## **CARTA ABIERTA A LA OPINIÓN PÚBLICA**

Los que suscriben Asociación Canadiense por el Derecho y la Verdad en asociación con el abogado Oscar Sánchez, exhortamos al Gobierno del Estado de México a respetar los derechos fundamentales de las víctimas ALEJANDRA MARIBEL CANTÚ MUÑOZ, DULCE GEORGINA CANTÚ MUÑOZ .

Siempre respetuosos de su investidura, solicitamos a Ustedes tengan a bien no seguir violentando los derechos fundamentales de las víctimas en el presente caso.

Como es bien sabido y del conocimiento público, en fecha 08 de noviembre del año 2012 durante el auge de la mal llamada “Guerra contra el narcotráfico” promovida por el entonces Gobierno de México, en la entidad que gobiernan y procuran justicia, fue allanado el domicilio de la hoy procesada ARELI CINTHYA CANTÚ MUÑOZ en el municipio de Ixtapaluca, el cual se obvia a efecto de mantener el sigilo de las investigaciones, quien se encontraba en compañía de sus hijos menores de edad por elementos de corporaciones policiacas del Estado de México, quienes la privaron arbitrariamente de su libertad, es decir



sin que existiera delito flagrante, ni mucho menos orden de aprehensión emitido por las autoridades competentes para detener a la hoy procesada, quién posteriormente será víctima de ocultamiento por parte de las autoridades configurándose el delito previsto en la legislación mexicana como desaparición forzada de persona. A partir de esa detención ilegal, ARELI CINTHYA CANTU MUÑOZ ha sido víctima de TORTURA en sus vertientes física, psicológica y sexual por parte de elementos de las autoridades policiacas del Estado de México.

Es de esta manera como las víctimas comenzaron un largo camino para obtener justicia, lo cual es un derecho consagrado en normas constitucionales y convencionales, las cuales son de observancia general esto en un estado de derecho como el que se aspira a vivir en plenitud en el Estado de México, lugar en donde las violaciones a Derechos Humanos, Homicidio, Extorsión, Corrupción y Femicidio alcanzan niveles inadmisibles, asimismo es endeble la actuación de las autoridades encargadas de investigar los delitos.

El día cuatro de marzo del año 2013, la profesora PATRICIA CELIA MUÑOZ OMAÑA madre de ARELI CINTHYA CANTÚ MUÑOZ, quien se encuentra actualmente presa injustamente, sometida a torturas y tratos crueles inhumanos y degradantes, tal como se ha acreditado en el proceso como en diversas investigaciones, fue ASESINADA de una manera cobarde al caminar por las calles de Ixtapaluca en ACOZAC ESQUINA AVENIDA CUAUHTEMOC. Es encomiable la labor de la profesora pues se encargó de denunciar la corrupción con la que actuaron los elementos de corporaciones policiacas, así como señalar la fabricación de culpables por el Procurador General de Justicia del Estado de México en aquel tiempo, MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO.

Las denuncias surtieron efecto, pero un efecto contrario al esperado, adverso al que se pudiera dar en un estado y país donde la ley se respeta y se hace cumplir, en vez de castigar a los culpables la profesora PATRICIA CELIA MUÑOZ OMAÑA fue privada de la vida por un comando armado bien entrenado.

Las investigaciones encabezadas por el gobierno mexiquense y su Fiscalía han sido por demás obsoletas, las líneas de investigación y los móviles fueron REVICTIMIZANTES, la familia fue investigada, perseguida, literalmente exiliada del Estado de México a sabiendas de que corren peligro, a sabiendas que sus vidas están en riesgo han sido también privadas del derecho a la procuración y administración de la Justicia, tal como lo mencionan las normas Constitucionales así como las contempladas en instrumentos de Convencionalidad lo anterior derivado de la reforma constitucional en materia de DDHH.

A tres años de distancia en sus respectivas administración y gestiones impera la REVICTIMIZACIÓN. Se ha investigado a los familiares, se han vulnerado en este proceso un sinfín de derechos, garantías, no existe una investigación sólida, seguimos esperando en este largo y tortuoso camino a la justicia resultados.



Nosotros confiamos en que tengan a bien otorgar a los familiares de las víctimas un TRATO DIGNO, HUMANITARIO, como el que tiene derecho todo ciudadano de su Republica, sin privilegios, pero sí con una visión de RESPETO y de LEGALIDAD.

Exigimos el cese de las hostilidades, las vejaciones, las persecuciones y el espionaje del cual son víctimas las sobrevivientes de la familia CANTÚ MUÑOZ. Nos pronunciamos por un JUICIO JUSTO y el respeto integral a los principios generales del derecho en favor de ARELI CINTHYA CANTÚ MUÑOZ, quien ha demostrado en todo momento ser inocente de los delitos imputados en los cuales fue fabricada culpable mediante actos de tortura.

Sin más por el momento, nos despedimos esperando contar con la atención y el seguimiento al presente pronunciamiento.

**DAVID BERTET**

Presidente del Consejo de Administración  
[president@ac-dv.org](mailto:president@ac-dv.org)

**MOISES CASTELLO**

Responsable del área de asuntos internacionales  
[moises.castello@ac-dv.org](mailto:moises.castello@ac-dv.org)

**LIC. OSCAR SANCHEZ**

## Asociación Canadiense Por el Derecho y la Verdad

[www.ac-dv.org](http://www.ac-dv.org)

---

Página del sitio de la ACDV dedicada al caso de Cinthya: <http://www.ac-dv.org/?p=353>.

Acceso a la investigación de la ACDV de la cual el Juez Osvaldo Villegas tiene copia: <http://www.ac-dv.org/wp-content/uploads/2014/03/ACDV-Caso-Cynthia-Cantu-vf-REV-JORGE-v2-con-firmas.doc> (Moisés Castello / David Bertet).